



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

*EXTRAPROCESO PAGO POR CONSIGNACIÓN
SOLICITANTE: CORFETEC
SOLICITADO: LILIANA HURTADO JARAMILLO
RADICACIÓN: 2021-90020*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0863.-

Mediante escrito que precede el (la) señor (a) CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA en calidad de representante legal de la empresa CORFETEC identificado (a) con NIT No. 828.002.738-1, consignó a la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado suma de dinero, correspondiente al pago de la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales del (la) señor (a) LILIANA HURTADO JARAMILLO.

Por otro lado, se tiene memorial suscrito por YULY CAMILA CASTAÑO HURTADO mediante el que solicita el pago del título judicial a nombre propio y en representación del menor ADRIÁN FERNANDO ARIAS HURTADO, en su calidad de hijos de la trabajadora fallecida.

Para resolver se tiene, en primer lugar, que la señorita YULY CAMILA CASTAÑO HURTADO aduce ser hija de la causante e igualmente lo depreca respecto del menor ADRIÁN FERNANDO ARIAS HURTADO, para probar ello se allega copia de los certificados civiles de nacimiento de estos últimos, en el que efectivamente se observa que la petente y el menor figuran como hijos de la señora LILIANA HURTADO JARAMILLO (QEPD).

En ese sentido, en aplicación de lo dispuesto en los art. 1040, 1044 y subsiguientes del Código Civil, le corresponde recibir el pago de los emolumentos salariales al menor ADRIÁN FERNANDO ARIAS HURTADO y a la joven YULY CAMILA CASTAÑO HURTADO un porcentaje igual al 50% para cada uno de los mismos, en calidad de hijos de la causante y ante la no asistencia de otra persona con mejor derecho.

Por lo anterior, se ordenará el pago del título judicial consignado a favor de la trabajadora LILIANA HURTADO JARAMILLO (Q.E.P.D.), al menor ADRIÁN FERNANDO ARIAS HURTADO y a YULY CAMILA CASTAÑO HURTADO, para dichos efectos el Juzgado autoriza a la joven YULY CAMILA CASTAÑO HURTADO para que reciba el pago correspondiente a su hermano menor de edad.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá,

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial No. 475030000407044 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.310.676), consignado a órdenes de este Juzgado a favor de LILIANA HURTADO JARAMILLO (Q.E.P.D.), al menor ADRIÁN FERNANDO ARIAS HURTADO y a YULY CAMILA CASTAÑO HURTADO, hijos de la

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

trabajadora fallecida; para dichos efectos el Juzgado autoriza a la joven YULY CAMILA CASTAÑO HURTADO para que reciba el pago correspondiente a su hermano menor de edad.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb476ebc3f4349fb0bb11cfd61a0790a002f5810873efd5967690054468f959**
Documento generado en 23/11/2021 05:16:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>